



FECHA DEL INFORME DE AUDITORÍA : 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2024  
TIPO DE AUDITORÍA : DE CUMPLIMIENTO  
ENTIDAD AUDITADA : UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE  
VALDIVIESO (UNIAV)  
CÓDIGO DE RESOLUCIÓN : RIA-CGR-3361-2024  
TIPO DE RESPONSABILIDAD : NINGUNA.

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República.  
Managua, diez de octubre del año dos mil veinticuatro. Las diez y cincuenta minutos de la mañana.

#### I. ANTECEDENTES O RELACIÓN DE HECHO:

1) Que se practicó Auditoría de Cumplimiento a los procesos de contratación con montos superiores a quinientos mil córdobas (C\$500,000.00) efectuados por la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO (UNIAV)**, departamento de Rivas, en el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés; por lo que la Dirección de Auditorías de Instituciones Gubernamentales de la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, emitió el informe de auditoría de cumplimiento de fecha seis de septiembre del año dos mil veinticuatro, con referencia **ARP-01-136-2024**. Cita el indicado informe, que la labor de auditoría se ejecutó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua, en lo aplicable a ese tipo de auditoría y sobre la base de lo dispuesto en la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado. 2) Que durante el curso del proceso administrativo se dio la tutela y garantía del debido proceso y se cumplió a cabalidad con las diligencias mínimas del mismo, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Nicaragua y la referida ley orgánica de este ente fiscalizador, por lo que se notificó el inicio del proceso administrativo de auditoría a los servidores públicos relacionados con las operaciones y actividades sujetas a revisión, siendo éstos los señores: **Carlos Enrique Irías Amaya**, rector; **Claudia Lucía Barahona Chávez**, secretaria general; **Douglas Anastasio Marín Briones**, vicerrector general; **Alexander Antonio Rodríguez Marín**, vicerrector administrativo; **Michael Francisco Balitan García**, responsable de la Unidad de Adquisiciones; **Max Donald Meno Romero**, asesor legal; **Brenda Magalis Morales Morales**, responsable de la Unidad de Servicios Generales; **Arturo Jesús Quiñones Fiallos**, responsable de la Unidad de Producción; **Ronier Zamir Solís Bustos**, asistente "B" de la Unidad de Producción y **Jaime Molina Bello**, responsable del Centro de Innovación Tecnológico, todos de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso (UNIAV). 3) En cumplimiento a lo prescrito en el artículo 57 de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el curso del proceso administrativo de auditoría se mantuvo comunicación constante con los servidores públicos de la entidad auditada; y 4) En fecha cinco de septiembre del año dos mil veinticuatro, se dieron a conocer los resultados preliminares de auditoría a los servidores públicos de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso (UNIAV), quienes expresaron sus comentarios, quedando consignados en Acta.

#### II. RESULTADOS DE AUDITORÍA:

Refiere el informe que se revisó el ciento por ciento (100%) de los procesos de contratación con monto superiores a quinientos mil córdobas, compuesto de cuatro (04) procesos de contratación que corresponden a la modalidad de Licitación Selectiva, cuyo importe total revisado asciende a la cantidad global de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVENTA CÓRDOBAS CON 06/100 (C\$6,820,090.06); y los resultados de la auditoría concluye con: **Conclusión con reserva**: en virtud

que todos los procesos de contratación ya señalados, cumplieron en todos los aspectos significativos con los criterios conforme a las leyes y regulaciones aplicables, salvo en lo referente al hallazgo de control interno consistente en, *que el Equipo Administrador de Contratos (EAC), no ejerce sus funciones conforme el Manual para la Administración de Contratos.*

### III. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, en su artículo 9, numeral 1), dispone como atribución a esta entidad de control y fiscalización de los bienes y recursos del Estado, efectuar auditorías a las entidades y organismos de la administración pública. Que el artículo 28 párrafo segundo, de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, infiere: El sistema de control y fiscalización tiene como objeto fortalecer la capacidad del Estado para ejecutar eficazmente sus funciones logrando la transparencia y la eficiencia en el manejo de los recursos de la administración pública, a fin de que éste sea utilizado de manera eficiente, efectiva y económica, para los programas debidamente autorizados. Establecidas las bases legales para las labores de auditorías ejecutadas por la Contraloría General de la República, y sobre la base del artículo 95 de la ya mencionada ley orgánica, que confiere la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. En el presente caso el informe de auditoría de cumplimiento, objeto de la presente resolución administrativa, cumple con los presupuestos, requisitos y procedimientos que establece la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, así como las Normas de Auditoría Gubernamental; y en vista que los resultados de auditoría concluyen con un hallazgo de control interno; se ordena a la máxima autoridad de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso (UNIAV), aplicar la medida correctiva establecida en la recomendación de auditoría contenida en el informe en Auto, dado que ésta constituye el valor agregado de la auditoría gubernamental para fortalecer los sistemas de administración, control interno y gestión. Que, para su implementación dispondrá de un plazo razonable de sesenta (60) días calendario, debiendo informar sobre su resultado.

### IV. POR LO EXPUESTO:

Conforme los artículos 9, numerales 1) y 12), y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que la ley les confiere, acuerdan:

**PRIMERO:** Aprobar el Informe de Auditoría de Cumplimiento de fecha seis de septiembre del año dos mil veinticuatro, con referencia: **ARP-01-136-2024** derivado de la revisión a los procesos de contratación con montos superiores a quinientos mil córdobas (C\$500,000.00), efectuados por la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO (UNIAV)**, departamento de Rivas, en el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés.

**SEGUNDO:** No hay méritos para establecer ningún tipo de responsabilidad a los señores: **Carlos Enrique Irías Amaya**, rector; **Claudia Lucía Barahona Chávez**, secretaria



general; **Douglas Anastasio Marín Briones**, vicerrector general; **Alexander Antonio Rodríguez Marín**, vicerrector administrativo; **Michael Francisco Balitan García**, responsable de la Unidad de Adquisiciones; **Max Donald Meno Romero**, asesor legal; **Brenda Magalís Morales Morales**, responsable de la Unidad de Servicios Generales; **Arturo Jesús Quiñones Fiallos**, responsable de la Unidad de Producción; **Ronier Zamir Solís Bustos**, asistente B de la Unidad de Producción y **Jaime Molina Bello**, responsable del Centro de Innovación Tecnológico, todos de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso (UNIAV).

**TERCERO:**

Remitir el informe de auditoría de cumplimiento y la certificación de la presente resolución administrativa a la máxima autoridad de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso (UNIAV), para asegurar la implementación de la recomendación derivada del hallazgo de control interno relacionado en el informe en Auto, en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario, el que comenzará a contarse a partir de la respectiva notificación.

Esta resolución administrativa comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que, de la revisión de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la ley. La presente resolución está escrita en tres (03) páginas de papel bond tamaño carta con el logotipo de la Contraloría General de la República, y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en sesión ordinaria número mil trescientos noventa y nueve (1399) de las diez de la mañana del día diez de octubre del año dos mil veinticuatro, por los suscritos miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, notifíquese y publíquese.**

---

**Dra. María José Mejía García**  
Presidenta del Consejo Superior

---

**MSc. Luis Alberto Rodríguez Jiménez**  
Vicepresidente del Consejo Superior

---

**Dr. Vicente Chávez Fajardo**  
Miembro Propietario del Consejo Superior

---

**MSc. Elba Lucía Velásquez Cerda**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

---

**Lic. María Dolores Alemán Cardenal**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

LFAL/MFCM/MLZ/JCSA